



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-46/2021

DENUNCIANTE:

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

DENUNCIADA:

HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

IEEBC/CDXV/PES/07/2021

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, cuatro de enero de dos mil veintidós.

Vistas las constancias procesales que obran en autos, se advierte que la denunciada Hilda Araceli Brown Figueredo, tiene señalado un domicilio procesal **en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California**, es decir, fuera de la sede de este Tribunal, de conformidad con el artículo 302, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 64 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se **previene** a la denunciada para que señale domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, otorgándole un **plazo de veinticuatro horas** para tales efectos, contados a partir de que sea fijado en los estrados de este Tribunal, el presente proveído; y en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones incluyendo las de carácter personal se realizarán por estrados, de conformidad con el artículo 302, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 64 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracciones II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción,
CAROLA ANDRADE RAMOS, ante el Secretario General de
Acuerdos, **GERMAN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe. . .

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS